



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 05 NOV 2018

16/18

VISTO: La gestión promovida por la empresa Andrés Vignale Centanino por la que solicita la renovación de la Concesión de la Explotación del Complejo Ventorrillo de la Buena Vista ubicado en Villa Serrana, departamento de Lavalleja.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de junio de 2009, se adjudicó el objeto de la Licitación Pública Nº 03/2008 convocada para la recuperación y explotación de dicho Complejo, que administra el Ministerio de Turismo, a la empresa Andrés Vignale Centanino, por un monto total de U\$S 183.955 (dólares estadounidenses ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco) impuestos incluidos.-----

II) Que el 7 de agosto de 2009 se suscribió el Contrato de Concesión entre el Ministerio de Turismo y la empresa Andrés Vignale Centanino, por un plazo de 5 años con opción a 5 años más.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo informó que la empresa explotadora ha trabajado desde la recuperación de dicha icónica construcción en forma correcta y ha mantenido el bien patrimonial en valor, generando una propuesta turística de alojamiento y gastronómica que ha sido reconocida por los visitantes.-----

II) Que agrega que la firma propone una serie de obras en un emblemático edificio, pero de acuerdo a la propuesta, las mismas mantienen un estrecho vínculo con el territorio, donde la arquitectura se funde en un todo armónico con el paisaje y las construcciones existentes; las intervenciones propuestas concilian con el entorno preexistente logrando una integridad estética, funcional arquitectónica.-----

III) Que desde el punto de vista turístico se entiende que la

incorporación de nuevos servicios al establecimiento como la piscina, mayor confort con la nueva habitación y una propuesta cultural como el museo de sitio, renuevan la propuesta turística, mejorando la oferta y seguramente satisfaciendo una demanda requerida por varios visitantes; por lo expuesto sugirió acceder a lo solicitado por la mencionada empresa.-----

IV) Que dichas obras cuentan con la autorización de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.-----

V) Que la División Administración de Recursos Materiales e Infraestructura del Ministerio de Turismo sugirió ampliar hasta un 100% de conformidad con el artículo 74 del TOCAF.-----

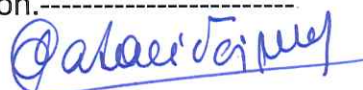
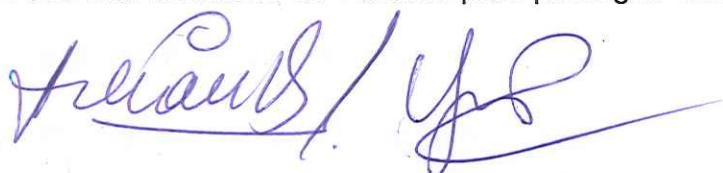
VI) Que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 29 de agosto de 2018, acordó no formular observaciones a la ampliación proyectada.-

ATENCIÓN: A lo expresado, a lo informado, a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF y a lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Turismo.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Amplíase en un 100% -en lo que al plazo se refiere- el objeto de la contratación con la empresa Andrés Vignale Centanino, producida en el marco de la Licitación Pública Nº 03/2008, convocada para la contratación de una empresa para la recuperación y explotación del Complejo Ventorrillo de la Buena Vista, ubicado en Villa Serrana, departamento de Lavalleja, adjudicada por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de junio de 2009.-----
- 2) Cométese a la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian, la suscripción en nombre del Estado (Ministerio de Turismo) del contrato respectivo.-----
- 3) Vuelva al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020